

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	150 pesetas
Semestre	100 -
Trimestre	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sído de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 287

Miércoles 18 de diciembre de 1963

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

ANUNCIOS

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por el presente se hace público que se va a proceder a la devolución de las garantías impuestas para responder de las ejecuciones de obra que a continuación se indican, y en los Municipios que se expresan:

Abastecimiento de agua en Camaspero, a don José Gutiérrez Acuña.

Abastecimiento de agua en Bocos de Duero, a don Segundo Toribio Martín.

Abastecimiento de agua en Boci-gas, a don Narciso Pérez Pérez.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios por razón de los contratos garantizados, podrán presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días, y en las Oficinas de este Servicio de Cooperación, desde las diez a las catorce horas.

Valladolid, 12 de diciembre de 1963. El presidente, Emiliano Berzosa Re-cio.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

4.413

La Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria de 9 de diciembre de 1963, ha acordado tomar en consideración los proyectos

técnicos de obras que a continuación se indican, y en los Municipios que se expresan, incluidos en la Segunda Fase del Plan Extraordinario de Cooperación Provincial:

Acondicionamiento del abastecimiento de agua de Villavaquerín.

Abastecimiento de agua en Piñel de Abajo.

Abastecimiento de agua en Castroverde de Cerrato.

Abastecimiento de agua en Ciguñuela.

Abastecimiento de agua en Pozal de Gallinas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local vigente, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, dichos proyectos se hallarán expuestos al público, desde las diez hasta las catorce horas, en el Servicio de Cooperación de esta Excm. Diputación Provincial.

Terminado el período de exposición y dentro de los quince días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo se hace público que esta Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria del día 23 de octubre de 1962, ha aprobado el pliego de condiciones generales administrativas para la contratación de obras, por el que ha de regirse la contratación de las expresadas anteriormente. Dicho pliego se encuentra expuesto al público, en las oficinas indicadas, durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, pudiéndose presentar reclamaciones contra

el mismo en citado plazo de ocho días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De igual modo y cumplimentando lo que se dispone en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el pliego de condiciones facultativas de expresados proyectos, igualmente se encuentra expuesto al público en el plazo de ocho días, horas y oficinas ya indicadas, durante el cual se podrán formular las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Valladolid, 12 de diciembre de 1963. El presidente, Emiliano Berzosa Re-cio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

4.414

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—Comunidad de Religiosos Cistercienses, Convento de San Isidro de Dueñas.

De su representante.—Don Buena-ventura Ramos Caballero, abad de San Isidro de Dueñas.

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—50,00 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Carrión.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Dueñas (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno otro más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 29 de noviembre de 1963.—El ingeniero comisario de Aguas, P. A., César Luaces.

4.059—3.123

DISTRITO FORESTAL

Anuncio sobre el deslinde del monte denominado «Tamarizo Nuevo», número 44 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia y de los Propios de Portillo

Presentado en estas oficinas por el ingeniero ejecutor, el expediente de deslinde del monte «Tamarizo Nuevo», número 44 del Catálogo de los de U. P., perteneciente al Ayuntamiento de Portillo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Montes del 22 de febrero de 1962, pongo en conocimiento de los interesados en dicho deslinde, que se abre, en estas oficinas, vista de él por quince días hábiles, admitiéndose, durante otros quince días, las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo sobre la propiedad de parcelas que hubieren sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Advirtiéndose que sólo podrán reclamar, contra la práctica del apeo, los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho apeo.

También se advierte que las reclamaciones sobre la propiedad, sólo serán admisibles si se han presentado los documentos correspondientes en el plazo señalado en el artículo 97 del referido Reglamento, y se expresa el propósito de apurar mediante ella, la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados en dicho deslinde.

Valladolid, 7 de diciembre de 1963.—El ingeniero jefe, Gerardo Avila.

4.211

Anuncio sobre el amojonamiento del monte número 18, del Catálogo de U. P. de esta provincia, denominado «Dehesa de Abajo», de los Propios y término municipal de Alcazarén

Presentado en esta Jefatura por el ingeniero ejecutor el expediente de amojonamiento del monte «Dehesa de Abajo», número 18 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Alcazarén y sito en el mismo término municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo número 147 del vigente Reglamento de Montes, pongo en conocimiento de los interesados en dicho amojonamiento que se abre, en estas oficinas, el período de vista durante un plazo de quince días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, en otros quince días, se hagan las reclamaciones oportunas.

Valladolid, 7 de diciembre de 1963.—El ingeniero jefe, Gerardo Avila.

4.212

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Rentas Públicas

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone la Regla 74 del Decreto del Ministerio de Hacienda de 15 de diciembre de 1960, se pone en conocimiento de los comerciantes e industriales de esta capital, que se halla expuesta al público en la Administración de Rentas Públicas, durante el plazo de diez días hábiles, la matrícula del Impuesto Industrial, cuota de Licencia Fiscal, que ha de regir durante el año 1964, para que los contribuyentes puedan for-

mular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Valladolid, 10 de diciembre de 1963.—El administrador de Rentas, Carlos Finat Calvo.

4.323

Impuesto sobre el producto bruto de las minas

NORMAS DE VALORACION PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE 1964

Calizas industriales.—La caliza destinada a cualquier uso distinto de la fabricación del cemento, extraída de concesiones mineras, se valorará a los precios de los mercados locales, aun cuando se consuma directamente en industria del propio explotador.

Margas y calizas para cementos.—Precios de venta, menos gastos deducibles.

Arcilla común.—La extraída de concesiones mineras, se valorará a los precios de los mercados locales, aun cuando se consuma directamente en industria del propio explotador.

Minerales no enumerados.—Para todos los minerales no citados (teniendo en cuenta que tienen que tributar todos aquellos extraídos de concesiones mineras), la tributación se hará teniendo en cuenta el precio de venta, menos los gastos deducibles reglamentarios.

ADVERTENCIA

Se notifica que, con arreglo a lo preceptuado en la Reglamentación del Impuesto, es obligatorio presentar declaraciones trimestrales aun cuando no se hayan realizado operaciones comerciales. Se exceptúa de lo anterior las concesiones mineras que se encuentren oficialmente en estado de inactividad.

Valladolid, 12 de diciembre de 1963.—El administrador de Rentas, Carlos Finat Calvo.

4.325

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

BOCIGAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al ar-

tículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Bocigas, 1 de diciembre de 1963.—El alcalde (ilegible).

4.324—3.124

CANALEJAS DE PEÑAFIEL

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Canalejas de Peñafiel, 4 de diciembre de 1963.—El alcalde, Teodosio Sanz.

4.239—3.125

CASTROPONCE DE VALDERADUEY

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castroponce de Valderaduey, 1 de diciembre de 1963.—El alcalde (ilegible).

4.142—3.126

FOMPEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Fompedraza, 2 de diciembre de 1963.—El alcalde, Pablo Arranz.

4.065—3.127

LLANO DE OLMEDO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Llano de Olmedo, 6 de diciembre de 1963.—El alcalde, José M.^a Hurtado.

4.190—3.128

MATAPOZUELOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Matapozuelos, 4 de diciembre de 1963.—El alcalde, Desiderio González.

4.178—3.129

OLMEDO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Olmedo, 12 de diciembre de 1963.—El alcalde, Eusebio Valero.

4.342—3.130

OLMOS DE ESGUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra

el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Olmos de Esgueva, 28 de noviembre de 1963.—El alcalde, Victoriano Sanz.

4.208—3.131

OLMOS DE PEÑAFIEL

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el próximo ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Olmos de Peñafiel, 30 de noviembre de 1963.—El alcalde, Leoncio Melero.

4.066—3.132

PEÑAFLOR DE HORNIJA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante dicho plazo puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean convenientes, al amparo del artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Peñaflor de Hornija, 6 de diciembre de 1963.—El alcalde, Nestorio Sánchez.

4.229—3.133

PEÑAFLOR DE HORNIJA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, para la compra del arroyo Molino de Arriba, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean oportunas, con arreglo al artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Peñaflor de Hornija, 6 de diciembre de 1963.—El alcalde, Nestorio Sánchez.

4.230—3.134

PEÑAFLOR DE HORNIJA

Aprobado por este Ayuntamiento 2.º expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del

ejercicio anterior, para nutrir el presupuesto extraordinario para la compra del cauce del Molino de Arriba, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Peñaflor de Hornija, 9 de diciembre de 1963.—El alcalde, Nestorio Sánchez.

4.270—3.135

PIÑA DE ESGUEVA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Piña de Esgueva, 4 de diciembre de 1963.—El alcalde presidente, Ambrosio González.

4.223—3.136

RUBI DE BRACAMONTE

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Rubí de Bracamonte, 9 de diciembre de 1963.—El alcalde, Andrés Pérez.

4.267—3.137

SANTA EUFEMIA DEL ARROYO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Santa Eufemia del Arroyo, 29 de noviembre de 1963.—El alcalde, S. Santos.

4.244—3.138

TORDESILLAS

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito número 2, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, conforme dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, durante los cuales puede ser examinado por quien lo crea pertinente y presentar las reclamaciones u observaciones que considere oportuno.

Tordesillas, 7 de diciembre de 1963. El alcalde, Modesto Sigüenza.

4.271—3.139

TORDESILLAS

El día ocho de enero próximo, a las trece horas, y bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien éste delegue, tendrá lugar en este Ayuntamiento, la primera subasta de doscientos cuarenta metros cuadrados de terreno sobrantes de la vía pública, sitos en el Corrillo de la Huerta de los Dominicos, bajo el tipo de tasación de cuarenta pesetas metro cuadrado, hallándose el correspondiente pliego de condiciones en este Ayuntamiento.

Tordesillas, 9 de diciembre de 1963. El alcalde, Modesto Sigüenza.

4.308—3.140

TORRESCARCELA

Se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, expediente número uno de suplemento y habilitación de crédito, por medio del superávit del presupuesto ordinario del ejercicio anterior, a disposición del público, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Torreescarcela, 4 de diciembre de 1963.—El alcalde, Felicísimo Martín.

4.319—3.141

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito, en el presupuesto ordinario del año actual, con cargo a superávit y transferencias, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villanueva de los Infantes, 28 de noviembre de 1963.—El alcalde, Julián Martínez.

4.225—3.142

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de los Infantes, 28 de noviembre de 1963.—El alcalde, Julián Martínez.

4.226—3.143

ANUNCIOS OFICIALES

Sindicato Provincial de la Madera y Corcho

Convenio Nacional del Impuesto sobre el Gasto. - Muebles 1962

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 15 de julio de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* del 25 del mismo mes y año), se pone en conocimiento de las Empresas afectas al Convenio Nacional del Impuesto sobre el Gasto que grava los muebles y otros artículos de madera, año 1962, que en la oficina del Sindicato Provincial, Plaza de Madrid, 4, 3.^a planta, durante cinco días, a contar de esta fecha, se halla expuesta la relación de contribuyentes y cantidad fijada a cada uno por la Comisión Ejecutiva Provincial del Convenio, de acuerdo con las normas establecidas en el mismo.

Contra las cuotas asignadas, se podrá recurrir en primera instancia, ante la mencionada Comisión Ejecutiva Provincial, dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el de publicación de este anuncio, entendiéndose desestimados los recursos, si transcurridos quince días desde la interposición de ellos no hubiera recaído acuerdo; pudiéndose recurrir en segunda instancia en los quince días siguientes, ante la Administración de Rentas Públicas de la Delegación de Hacienda en recurso de agravio absoluto, o ante el Jurado Provincial de Valoración de Impuestos sobre el Gasto, por aplicación indebida de las normas de distribución del Convenio.

Valladolid, 17 de diciembre de 1963.

4.388—3.144

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL